



Ayuntamiento de Grandas de Salime

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.500 euros, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2023, prorrogado el del ejercicio 2.022

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y consisten en Ingreso realizado por Endesa Generacion, S.A. con fecha 25 de abril de 2023, ingresando la cantidad de 1.500 € para colaboración Camín, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar con destino a subvención nominativa a favor de la organización del mencionado evento.

Visto que por Secretaría-Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, habiendo emitido asimismo informe favorable de cumplimiento de estabilidad.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del presupuesto vigente, prorrogado el del ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

CAPITULO	ARTICULO	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
4	470.00	1500

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS:1.500 euros.

Estado de gastos





Ayuntamiento de Grandas de Salime

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
338.480.02	0	1.500	1.500

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS: 1.500

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo acuerda y firma el Sr. Alcalde, D. Eustaquio Revilla Villegas, en Grandas de Salime el día de la fecha de firma electrónica, de lo cual Yo, Balbina Freije López, Secretaria-Interventora, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

